



NO. CM-018/19

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DO-001/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RODOLFO QUINTANILLA DURÁN, SUBDIRECTOR DE DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES ZONA NORTE Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DEL PEDIDO ABIERTO, Y ASI TAMBIÉN POR JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO, SUBDIRECTOR DE CONSOLIDACIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS Y UNIDADES OPERATIVAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DEL PEDIDO ABIERTO; POR LA OTRA PARTE "EMPAQUES Y CINTAS DICIEM, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR MANUEL VILLATORO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIEN ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha de 11 de octubre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **DO-001/19**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el servicio de "**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RÓTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS**".
2. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:  
  
"Octava. - Vigencia.  
La vigencia del pedido abierto será del 04 de diciembre y hasta el 23 de diciembre de 2019"
3. Mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2019, el Subdirector del área requirente, solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en vigencia, lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
4. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 19 de diciembre de 2019, por parte del Administrador y Supervisor del área requirente para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 24 al 31 de diciembre de 2019.
5. Mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**EL INEA**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "**EL PEDIDO**".
6. En contestación al oficio del numeral 5 que antecede, "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, aceptó la petición de "**EL INEA**" manifestando su conformidad.



para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 24 al 31 de diciembre de 2019, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

7. Que para la ampliación de vigencia del pedido abierto, se cuenta con suficiencia presupuestal a través de la cedula respectiva emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, con número DO/002/19 bajo la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades) del presupuesto de ingresos del **"EL INEA"** para el ejercicio 2019; así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número DO-001/19.

### DECLARACIONES

**Declaran "LAS PARTES" que:**

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.- "LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en vigencia de **"EL PEDIDO"** del cual su monto está cubierto por el excedente del pedido abierto primigenio de acuerdo a la suficiencia presupuestal número DO/002/19 en la partida 33604 (Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 4.

**Segunda.-** Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

**"Octava. - Vigencia.**

*La vigencia del pedido abierto será del 04 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2019."*

**Tercera.-** La vigencia del presente convenio será del 24 al 31 de diciembre de 2019.

**Cuarta.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.-** A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**



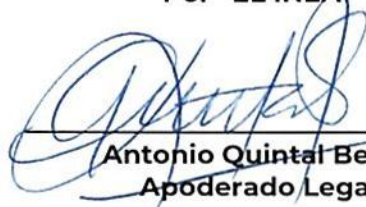
**2019**

EMILIANO ZAPATA



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

Por **"EL INEA"**



**Antonio Quintal Berny**  
Apoderado Legal

Por **"LOS PROVEEDORES"**



**Víctor Manuel Villatoro Domínguez**  
Apoderada legal

Asistencia



**Rodolfo Quintanilla Durán**  
Subdirector de Delegaciones e Institutos  
Estatales Zona Norte y Encargado del  
Despacho de los Asuntos de la Dirección de  
Operación y Administrador del Pedido abierto  
y del presente Convenio Modificatorio



**José Alfonso Solís Cano**  
Subdirector de Consolidación De Plazas  
Comunitarias y Unidades Operativas y  
Supervisor del Pedido abierto y del presente  
Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 20 de diciembre de 2019, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. DO-001/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **EMPAQUES Y CINTAS DICIEM, S. DE R.L. DE C.V.**



**2019**

EMILIANO ZAPATA



## ANEXO TÉCNICO

**AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO NÚMERO DO-001/19 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE RÓTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS".**

- VIGENCIA**

| Pedido Abierto         | Monto Mínimo  | Monto Máximo    | Vigencia                      |
|------------------------|---------------|-----------------|-------------------------------|
| DO-001/19              | \$ 770,961.20 | \$ 1,927,403.00 | 04 al 23 de diciembre de 2019 |
| Convenio Modificatorio |               |                 | 24 al 31 de diciembre de 2019 |

- PLAZOS Y CONDICIONES DE FORMA DE PAGO**

Serán de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del pedido abierto de prestación de servicios No. **DO-001/19**.

- PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios "el INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido abierto primigenio.

- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.**

Que el administrador del convenio modificatorio será el C. Rodolfo Quintanilla Durán, en calidad de Subdirector de Delegaciones e Institutos Estatales Zona Norte y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Operación y el supervisor será el C. José Alfonso Solís Cano, Subdirector de Consolidación de Plazas Comunitarias y Unidades Operativas, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo.

- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son: Responsable de interactuar con el superviso para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son: responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

- **LIMITE DE INCUMPLIMIENTO**

Si se ha hecho efectivo el 50% de la garantía el administrador podrá dar por terminado anticipadamente el convenio modificadorio.

- **CONDICIONES DE ESPECIALES.**

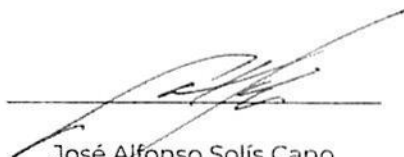
El alcance del servicio y los derechos que resulten y que se obtengan, serán transferidos al instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se disponga de los productos como mejor convenga a los intereses institucionales.

Atentamente



Rodolfo Quintanilla Durán  
Subdirector de Delegaciones e Institutos  
Estatales Zona Norte y Encargado del  
Despacho de los Asuntos de la Dirección de  
Operación.

Atentamente



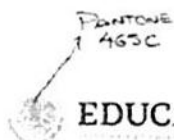
José Alfonso Solís Cano  
Subdirector de Consolidación de Plazas Comunitarias y  
Unidades Operativas



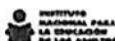


## ANEXO TÉCNICO

### HOJA DE ESPECIFICACIONES DE IMPRESIÓN



**EDUCACIÓN**



## PLAZA COMUNITARIA

CENTRO POLIVALENTE FRANCISCO VILLA IEEA-UA DE C

CLAVE DE PLAZA: C-05-001-15

PANTONE  
7420C

PANTONE  
488C

Archivo DUMMY (muestra).

|                    |                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| SOLICITANTE:       | Dirección de Operación                                             |
| CONCEPTO GRÁFICO:  | Departamento de Imagen Institucional                               |
| CLAVE:             | Rótulo: Plazas Comunitarias                                        |
| TIPO DE IMPRESIÓN: | Digital – Plotter-(Prensa Plana)                                   |
| PROGRAMA:          | Adobe InDesign CS6 (archivos editables) y Archivo en PDF           |
| No. DE TINTAS:     | Impresión 1200 dpi, tinta UV con aplicación de barniz antigraffiti |
| PAPEL O MATERIAL:  | Vinyl montado en trovicel de 6 mm                                  |
| MEDIDAS:           | 150 x 50 cm, tamaño final                                          |
| ACABADO:           | Empacados individualmente con plástico PVC                         |
| NO. DE PÁGINAS:    |                                                                    |
| UNIDADES:          |                                                                    |
| OBSERVACIONES:     |                                                                    |

Handwritten signatures and initials in blue ink.





**Empaques y Cintas Diciem S. de R.L. de C.V.**  
**R.F.C.: ECD0602223L5**

Ciudad de México, a 19 de diciembre 2019

**Asunto: Respuesta de Ampliación Pedido DO-001/19**

ANTONIO QUINTAL BERNY  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS  
P r e s e n t e.

En respuesta a su oficio UAF/1256.2/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en donde se solicita la ampliación a la **vigencia** al Pedido Abierto de Prestación de Servicios No. **DO-001/19**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN ABIERTA DE IMPRESIÓN DE RÓTULOS PARA PLAZAS COMUNITARIAS", con una vigencia del 04 al 23 de diciembre de 2019, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su reglamento, y la cláusula Vigésima Séptima del Pedido Abierto.

Por lo anterior, se informa que estamos en condiciones de aceptar la ampliación a la vigencia, manteniendo las mismas condiciones en cuanto a precio y servicio pactadas originalmente en el Pedido Abierto Primigenio.

| Pedido Abierto         | Monto Mínimo  | Monto Máximo    | Vigencia                      |
|------------------------|---------------|-----------------|-------------------------------|
| DO-001/19              | \$ 770,961.20 | \$ 1,927,403.00 | 04 al 23 de diciembre de 2019 |
| Convenio Modificatorio |               |                 | 24 al 31 de diciembre de 2019 |

Reciba un Cordial saludo.

Atentamente

  
V.  
EMPAQUES Y CINTAS DICIEM, S. DE R. L. DE C. V.  
APODERADO LEGAL  
Victor Manuel Villatoro Domínguez

